

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 1078/2009 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 14 de diciembre de 2009, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 1078/2009 (Neg. M8), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Basilio Rubio Serrano contra el Acuerdo adoptado con fecha 30 de septiembre de 2009 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en diez mil quinientos sesenta y siete euros con ochenta céntimos (10.567,80 euros), en el expediente 2008/020, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Basilio Rubio Serrano (Referencia catastral 14054A019000140000HJ del término municipal de Pozoblanco), y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 29 de diciembre de 2009.

Tercero. Que con fecha 27 de noviembre de 2009 don Basilio Rubio Serrano presentó recurso de reposición contra el citado Acuerdo, que fue inadmitido por extemporáneo mediante Acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de fecha 17 de diciembre de 2009.

Cuarto. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Basilio Rubio Serrano contra el Acuerdo adoptado con fecha 30 de septiembre de 2009 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en diez mil quinientos sesenta y siete euros con ochenta céntimos (10.567,80 euros), en el expediente 2008/020, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Basilio Rubio Serrano (Referencia catastral 14054A019000140000HJ del término municipal de Pozoblanco), y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Remitir a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía como interesada en el procedimiento fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, se emplaza a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 25 de enero de 2010.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 1069/2009, interpuesto por el Ayuntamiento de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de TSJA con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 23 de diciembre de 2009, en los Autos del Procedimiento de Expropiación Forzosa núm. 1.069/2009 (Neg. M6), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Cór-